



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### CIRCULAR

## SANIDAD

### Quinina del Estado

Recibidas quejas de varios señores Farmacéuticos por falta de pago de la Quinina del Estado por parte de los respectivos Ayuntamientos, intereso por la presente de los señores Alcaldes el puntual pago de la misma, ya que su demora priva a los vecinos del beneficio que la Ley les concede y dificulta la continuación de la lucha antipalúdica que tanto ha contribuido al mejoramiento sanitario de la provincia.

Cáceres 2 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

1730

## Diputación Provincial de Cáceres

### SUBASTAS.—RECTIFICACION

En la página segunda, columna cuarta, línea once del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 de Abril próximo pasado, se dice: «Pan, 69,500 kilogramos, a 0,65 el pan de dos kilos»; siendo lo que debe decir: «Pan, 69,500 kilogramos a 0,65 el kilogramo». En la misma página, columna tercera, línea 66, se dice: «Sal 25,840 kilogramos a 3,40 quintal», debiendo ser, «sal 25,840 kilogramos a 3,50 quintal».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, Luis Villegas. 1729

## Junta Provincial de Reforma Agraria de Cáceres

### CIRCULAR

Como consecuencia de las diferentes consultas elevadas a esta Junta por varios ayuntamientos en relación con la circular de esta Presidencia de fecha 21 del actual sobre formación del Avance del Censo de Campesinos, esta Junta se ha servido disponer como ampliación de referida Circular y con carácter general lo siguiente:

1.º Los ayuntamientos que no lo hubieren efectuado, se servirán exponer al público un ejemplar igual al que envíen a esta Junta, por espacio de diez días en unión de edicto invitando al vecindario que se creyeren perjudicado con la clasificación, a enviar la reclamación correspondiente directamente a esta Junta Provincial y consignando pasado el plazo fijado, mediante la oportuna diligencia el haber estado expuesto al público durante dicho plazo.

2.º La obligación de formar y enviar los censos interesados alcanza aun en casos en que pudieren resultar negativos a todas las Entidades Municipales de la Provincia.

3.º A los fines de estos Censos se darán por no constituidas las situaciones creadas con posterioridad a la fecha de la Ley de Bases (18 Septiembre 1932) muy especialmente con el apartado d) y la cesión u ocupación temporal para o por cultivo intensivo, es decir para los fines interesados, como si no se hubieren constituido estas situaciones y sin perjuicio de consignarlo en la casilla de observaciones.

4.º Las relaciones del apartado b) habrán de ser necesariamente nominales haciendo constar la fecha de la constitución y aprobación de Estatutos como así mismo si los asociados figuran también en las relaciones de alguno de los demás apartados.

5.º Se darán por no recibidos los Censos enviados a esta Junta, que figuren incompletos por haberse prescindido de algunos de los datos que deban contener (Nombre y apellidos, edad, estado, situación familiar, etc).

6.º Previénese también, que habiéndose constituido esta Junta con fecha 20 del actual, mal pueden relacionarse sus actos o acuerdos con otros anteriores, perteneciente seguramente a organismos de relación más o menos directa con la Reforma Agraria y que no atañen para nada al funcionamiento de esta Junta, mientras ella de manera explícita u Organismos Superiores no lo hagan constar y por lo tanto no serán admitidas las excusas fundamentadas en ello. Se previene también a los Ayuntamientos, se abstengan de plantear a esta Junta otros problemas que los que ella ordene, cuestiones que tendrán cabida y serán planteadas en el momento oportuno que esta Junta o sus Organismos Superiores determinarán.

De la inobservancia o negligencia en el cumplimiento de cuanto antecede serán responsables los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Cáceres 29 de Abril de 1933.—El Presidente, M. Gutiérrez Anaya.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia.

1731

# Ensayos del cultivo del Tabaco

**Elecciones para la designación de representantes de los cultivadores de Tabaco en las Comisiones Informativa y clasificadoras**

(Continuación)

**Campaña 1933-34**

**RELACION de cultivadores que por haber cultivado 5 ó más campañas y cultivar también en la actual de 1933-34, tienen derecho según el Reglamento vigente, a ser nombrados expertos o suplentes en los Centros de Fermentación.**

**ZONA DE CACERES**

**Nombres y Términos Municipales**

Aceituno de Arriba, Isabel	Jarandilla.	Bravo Moreno, Nieves	Majadas.
Aceituno Serrano, Fructuoso	Idem.	Breñas Acosta, Ramón	Jaraíz de la Vera.
Aceituno Serrano, Santos	Idem.	Breñas García, Francisco	Jarandilla.
Acevedo García, Antonio	Losar de la Vera.	Breñas López, Agapito	Aldeanueva de la Vera.
Acevedo Márquez, Florencio	Granja de Granadilla.	Breñas López, Manuel	Idem.
Acevedo Núñez, Juana	Jarandilla.	Bruzos Cañas, Juan	Madrigal de la Vera.
Acosta Guzmán, Eladio	Candeleda.	Bueno Benítez, Juan	Jaraíz de la Vera.
Acosta Sánchez, Juan	Idem.	Bueno Bueno, Vicente	Galisteo.
Acuña Pondal, Urbano	Jarandilla.	Bueno Rodríguez, Jacinto	Idem.
Aguado Nuevo, Segundo	Navalmoral.	Burcio de Arriba, Dionisio	Jarandilla.
Alarcón Casado, Francisco	Cuacos.	Burcio García, Juan	Guijo de Santa Bárbara.
Alarcón Casado, José	Idem.	Burcio García, Victorio	Jarandilla.
Alcón Martín, Florencio	Galisteo.	Burcio Herrón, Julián	Garganta la Olla.
Alfonso Núñez, Felipe	Jarandilla.	Burcio López, Mariano	Idem.
Alonso Aceituno, José	Idem.	Cabello Núñez, Francisco	Jarandilla.
Alonso Cañadas, Nicolás	Idem.	Cabello Núñez, Sabino	Idem.
Alonso Herrero, Vicente	Garganta la Olla.	Calero Gallego, Nicolás	Garganta la Olla.
Alonso Pérez, Venancio	Idem.	Camacho Cordobés, Claudio	Valverde de la Vera.
Alvarez Carpintero, Vicente	Coria.	Cano Montero, Antonio	Jarandilla.
Alvarez Casero, Millán	Cuacos.	Cano Díaz, Juan	Idem.
Alvarez Fernández, Victoriano	Pasarón de la Vera.	Cano Cañadas, Manuel	Idem.
Alvarez Hernández, Pedro	Garganta la Olla.	Cano Cordobés, Gerardo	Candeleda.
Alvarez Hernández, Silvestre	Cuacos.	Cañadas Blázquez, Wenceslao	Jarandilla.
Alvarez Jiménez, Isidro	Arenas-Candeleda.	Cañadas Sánchez, Ignacio	Losar de la Vera.
Alvarez María, Julián	Aldeanueva del Camino.	Cañadas González, Luis	Valverde de la Vera.
Alvarez Prieto, Juan	Majadas.	Cañadas Cañadas, Clemente	Jarandilla.
Alvarez Sánchez, Juan	Candeleda.	Cañadas González, Gonzalo	Valverde de la Vera.
Ambrosio Mayo, Marcelina	Villanueva de la Vera.	Cañadas Rua, Lino	Jarandilla.
Ambrosio Portal, Luis	Idem.	Carrasco Rodríguez, Víctor	Candeleda.
Amor Alegre, Teodoro	Collado de la Vera.	Carrasco Sáenz, Jacinto	Idem.
Antón Antón, Antonio Lorenzo	Losar de la Vera.	Casado China, Celedonio	Valverde de la Vera.
Antón Fabián, Pedro	Idem.	Casado Martín, Dimas	Madrigal de la Vera.
Antón García, Teófilo	Idem.	Casado Martín, Dionisio	Idem.
Antón Martín, Antonio	Idem.	Casado del Río, José	Villanueva de la Vera.
Aparicio Arjona, Román	Jaraíz de la Vera.	Casado Rodríguez, Antonio	Jarandilla.
Aparicio Cirujano, Maximino	Torremenga.	Casero Gil, Florentino	Aldeanueva de la Vera.
Aparicio Curiel, Agustín	Jaraíz de la Vera.	Casero Montero, Agustín	Idem.
Aparicio López, Narciso	Idem.	Castañar González Teresa	Villanueva de la Vera.
Aparicio Pérez, Gerardo	Torremenga.	Castaños Pobre, Facundo	Jarandilla.
Araujo Gil, Gilberto	Villanueva de la Vera.	Castaño Serrano, Angel	Losar de la Vera.
Araujo Luis, Juan	Idem.	Castaño Timón, Agapito	Madrigal de la Vera.
Araujo Pinilla, Celedonio	Madrigal de la Vera.	Castaño Timón, Jesús	Idem.
Araujo Pinilla, Eulipio	Idem.	Cepeda Montero, Julián	Jerte del Valle.
Arjona Enciso, Agustín	Jaraíz de la Vera.	Cirujano Serradilla, Pedro	Jaraíz de la Vera.
Arjona Morales, Manuel	Idem.	Cobos González, Benigno	Saucedilla.
Arjona Ramos, Eusebio	Idem.	Cobos Rodríguez, José	Serradilla.
Arjona Sánchez, Eugenio	Idem.	Cobos Sánchez, Francisco	Saucedilla.
Arjona Sánchez, Fulgencio	Torremenga.	Collado Domínguez, Cándido del	Villanueva de la Vera.
Arjona Sánchez, Máximo	Jaraíz de la Vera.	Collado Domínguez, Domingo del	Madrigal de la Vera.
Arriba y Arriba, Estanislao de	Jarandilla.	Comendador Moreno, Amadeo	Aldeanueva del Camino.
Arroyo Rodríguez, Isauro	Candeleda.	Conejero Alcón, Vicente	Plasencia.
Avila Guzmán, Manuel	Jaraíz de la Vera.	Córdoba Díaz, Ismael	Candeleda.
Avila Izquierdo, Emilio	Cuacos.	Córdoba Díaz, Lorenzo	Idem.
Avila Rodicio, Macario	Aldeanueva de la Vera.	Córdoba Garbín, Fermín	Idem.
Avila Vera, Genaro	Talayuela.	Cordobés Aceituno, Isaac	Madrigal de la Vera.
Avila Vera, José	Idem.	Corisco Miguel, Miguel	Talayuela.
Báez Bote, Angel	Torremenga.	Corisco Miguel, Segundo	Saucedilla.
Baeza Serradilla, Rufino	Talayuela.	Corisco Miguel, Arturo	Idem.
Baños Núñez, Justo	Jarandilla.	Corzo Morales, Antonio	Aldeanueva del Camino.
Baños Zabala, Diego	Losar de la Vera.	Correas Benítez, Raimundo	Collado de la Vera.
Baños Zabala, José	Idem.	Correas Pérez, Emilio	Valverde de la Vera.
Barrasa Rodríguez, Hipólito	Jarandilla.	Correas Vera, Nicolás	Losar de la Vera.
Bautista Alegre, Valeriano	Aldeanueva de la Vera.	Crespo Frías, Anastasio	Candeleda.
Beato Simón, Octavio	Jerte del Valle.	Cruz Amor, María	Jarandilla.
Beites Oliva, Manuel	Jaraíz de la Vera.	Cruz Enciso, Agapito	Jaraíz de la Vera.
Benítez Prieto, Juan	Collado de la Vera.	Cruz Rodríguez, Calixto	Pasarón de la Vera.
Berrosos de Arriba, Florencio	Jarandilla.	Curiel García, Marceliano	Cuacos.
Blanco Martín, Julián	Galisteo.	Curiel Jiménez, Valentín	Garganta la Olla.
Blázquez, Rebellón, Teodoro	Candeleda.	Curiel Muñoz, Quirico	Idem.
Blázquez Sánchez, Modesto	Aldeanueva de la Vera.	Curiel Serradilla, Antonio	Jaraíz de la Vera.
Blázquez Sánchez, Pedro	Pasarón de la Vera.	Chilán Chico, Benito	Madrigal de la Vera.
Bohoyo Morcuende, Ulpiano	Villanueva de la Vera.	Chilán Pérez, Enrique	Idem.
Borja García, Manuel	Losar de la Vera.	Chozas Collado, Aquilino	Idem.
		Chozas Valverde, Isidoro	Candeleda.
		Dávila Alvarez, Carlos	Idem.
		Dávila García, Francisco	Serrejón.
		Delgado Gómez Nadales, Mariano	Malpartida de Plasencia.
		Díaz García, Julián	Losar de la Vera.
		Díaz Martín, Alejandro	Aldeanueva del Camino.
		Díaz Rodríguez, Faustino	Jarandilla.
		Díaz Rodríguez, Sotero	Idem.
		Domínguez Lozano, Sebastián	Losar de la Vera.
		Esteban Cañadas, Benito	Jarandilla.
		Esteban Jiménez, Concepción	Idem.
		Esteban López, Miguel	Talayuela.
		Esteban Núñez, Hipólito	Jarandilla.
		Esteban Jiménez, Dámaso	Madrigal de la Vera.
		Encabo Martín, Modesto	Jarandilla.
		Enciso Soría, Ramón	Idem.
		Fabián Santos, Fermín	Jaraíz de la Vera.
		Fariñas Pérez, Jacinto	Candeleda.
		Fernández Acosta, Régulo	Idem.
		Fernández González, Felipe	Collado.

Fernández Iglesias, Tomás	Madrigal de la Vera.	Hernández Hornero, Francisco	Cuacos.
Fernández Mateos, Marciano	Pasarón de la Vera.	Hernández Hornero, José	Idem.
Fernández Sánchez, Vicente	Jaraíz de la Vera.	Hernández Jiménez, Jesús	Idem.
Fernández Santos, Valentín	Villanueva de la Vera.	Hernández López, Moisés	Idem.
Ferreiro González, Matías	Aldeanueva del Camino.	Hernández López, Teófilo	Idem.
Flor García, Alejandro de la	Jaraíz de la Vera.	Hernández Martín, Julián	Navaconcejo.
Flor Hernández, Cayetano de la	Candeleda.	Hernández Martín, Valeriano	Talayuela.
Flor Hernández, Teodoro de la	Idem.	Hernández Mateos, Dolores	Pasarón.
Flores Miña, José	Abadía.	Hernández Mateos, Germán	Garganta la Olla.
Frailes Marcos, Juan de Dios	Navalmoral de la Mata.	Hernández Mateos, José	Idem.
Frías Nieto, Ascensión	Candeleda.	Hernández Nieto, Lázaro	Abadía.
Fuente González, Gonzalo de la	Jarandilla.	Hernández Pérez, Joaquín	Garganta la Olla.
Galán Rodríguez, Angel	Aldeanueva del Camino.	Hernández Peña, Julia	Villanueva de la Vera.
Gallardo Díaz, Antonio	Losar de la Vera.	Herradura Cordobés, Evencio	Madrigal de la Vera.
Gallardo Moreno, David	Aldeanueva de la Vera.	Herradura Cordobés, Rufo	Madrigal de la Vera.
Gallardo Muñoz, Eulogio	Idem.	Herrero Hernández, Anacleto	Garganta la Olla.
García Álvarez, Felipe	Arroyomolinos.	Herrero Hernández, Paulo	Idem.
García Arenas, Anacleto	Collado de la Vera.	Herrero Pérez, Mariano	Idem.
García Berrocoso, Bernardo	Aldeanueva del Camino.	Herrero Prieto, José	Pasarón de la Vera.
García Cruzado, Víctor	Majadas.	Herrero Sánchez, Anacleto	Garganta la Olla.
García Curiel, Felipe	Jaraíz de la Vera.	Herrero Simón, Aurelio	Torremenga.
García Curiel, Mariano	Torremenga.	Iglesias Iglesias, Emilio	Jarandilla.
García Curiel, Zenón	Jaraíz de la Vera.	Iglesias Martín, Felipe	Garganta la Olla.
García García, Paulino	Moraleja	Iglesias Sánchez, Cándido	Coria.
García Gómez, Lorenzo	Candeleda.	Incera Jiménez, Vicente	Jarandilla.
García Hernández, Isidro	Garganta la Olla.	Infante Carrasco, José	Villanueva de la Vera.
García Jabón, Dionisio	Collado de la Vera.	Infante Prieto, Antonio	Idem.
García Jiménez, Bernardino	Cuacos.	Iñiguez Timón, Ambrosio	Pasarón de la Vera.
García López, Manuel	Garganta la Olla.	Jiménez Álvarez, Felipe	Talayuela.
García López, Nicesio	Idem.	Jiménez Ambrosio, Bernardo	Villanueva de la Vera.
García López, Pedro Esteban	Idem.	Jiménez Ambrosio, Felipe	Idem.
García Machota, Eustaquio	Candeleda.	Jiménez Ambrosio, María	Idem.
García Mateos, Alejo	Aldeanueva del Camino.	Jiménez Ambrosio, Máximo	Idem.
García Nieto, Julián	Idem.	Jiménez de Arriba, Cándido	Jarandilla.
García Ortega, Domingo	Talayuela.	Jiménez Calero, Venancio	Cuacos.
García Ortega, Valentín	Idem.	Jiménez García, Eladio	Serradilla.
García Ortega, Valentín y Nicomedes	Idem.	Jiménez Jiménez, Angel	Jarandilla.
García Peña, Máxima	Candeleda.	Jiménez Jiménez, Laureano	Saucedilla.
García Pérez, Santiago	Aldeanueva de la Vera.	Jiménez López, Aniceto	Garganta la Olla.
García Real, Valentín	Serradilla.	Jiménez Merchán, Marcos	Villanueva de la Vera.
García Rodríguez, Pedro	Jarandilla.	Jiménez Moreno, José	Idem.
Garrido Antón, Manuel	Losar de la Vera.	Jiménez Sánchez, Leandro	Jarandilla.
Garrido Pérez, Gonzalo	Cuacos.	Jiménez Vadillo, Mauricio	Poyales del Hoyo.
Garrido Rodríguez, Francisco	Jarandilla.	Jiménez Vélez, Juan	Arenas-Candeleda.
Garrido Rodríguez, Ignacio	Idem.	Lamas García, Pedro	Talayuela de la Vera.
Godoy Cano, José	Idem.	Lancho Vegas, Eloy	Candeleda.
Godoy López, Gabriel	Losar de la Vera.	Lirón Ayuso, Francisco	Navalmoral de la Mata.
Gómez Alonso, Manuel	Talayuela.	López Bote, Micaela	Jaraíz de la Vera.
Gómez Cirujano, Germán	Jaraíz de la Vera.	López Bote, Salustiano	Idem.
Gómez Cirujano, Vicenta	Idem.	López David, Benedicto	Garganta la Olla.
Gómez Curiel, Zacarías	Garganta la Olla.	López David, Julián	Idem.
Gómez Escobar, Ramón	Aldeanueva del Camino.	López Domínguez, Juan Manuel	Aldeanueva del Camino.
Gómez González, Cipriano	Talayuela.	López Enciso, Antonio	Talayuela.
Gómez Herrero, Lorenzo	Torremenga.	López Enciso, Francisco	Collado de la Vera.
Gómez Herrero, Lorenzo	Idem.	López García, José	Garganta la Olla.
Gómez Herrero, Valentina	Garganta la Olla.	López García, Leocadia	Idem.
Gómez Lázaro, Alejandro	Candeleda.	López Gómez, Francisco	Idem.
Gómez López, Ricardo	Garganta la Olla.	López Herrero, Angel	Idem.
Gómez Martín, José	Madrigal de la Vera.	López Iglesia, Antonio	Galisteo.
González Blasco, José	Aldeanueva del Camino.	López López, Antonio	Losar de la Vera.
González Cid, Faustino	Majadas.	López López, Manuel	Aldeanueva del Camino.
González Fernández, Narciso	Villanueva de la Vera.	López Nieto, Agustín	Idem.
González Frias, Esteban	Idem.	López Paz, Marciano	Jaraíz de la Vera.
González Frias, Juan	Idem.	López Pérez, Auxemio	Cuacos.
González Marcos, Francisco	Jarandilla.	López Pérez, Pedro	Garganta la Olla.
González Martín, Carlos	Granja de Granadilla.	López Pérez, Salvador	Cuacos.
González Miguel, Marcos	Aldehuela del Jerte.	López Valverde, Bernardo	Madrigal de la Vera.
González Morcuende, María	Candeleda.	Lorenzo Bueno, Rafael	Jaraíz de la Vera.
González Pascual, Reyes	Aldeanueva del Camino.	Lozano Olmos, Javier	Losar de la Vera.
González Pinos, Cándido	Plasencia.	Macías Chaves, Julián	Talayuela.
González Rosillo, Orencio	Candeleda.	Manquito Vadillo, Leoncio	Arenas-Candeleda.
González Sánchez, Severiano	Aldeanueva del Camino.	Manrique Arija, Marciano	Losar de la Vera.
González Vergara, Pedro	Aldeanueva de la Vera.	Manrique Martín, Luis	Jarandilla.
Gregorio Romero, Jacinto	Torremenga.	Marcos Moreno, Nicolás	Navalmoral de la Mata.
Gutiérrez Bueno, Andrés	Galisteo.	Marcos Moreno, Rufino	Idem.
Gutiérrez Clemente, Bernabé	Coria.	Marcos González, Lázaro	Idem.
Guzmán Casillas, Florentino	Candeleda.	Marcos Sánchez, Facundo	Saucedilla.
Guzmán Córdoba, Desiderio	Idem.	Marcos Sánchez, Pablo	Idem.
Guzmán Córdoba, Marcos	Idem.	Marcos Tirado, Saturnino	Candeleda.
Guzmán García, Alejandro	Idem.	Marcos Yuste, Basilio	Madrigal de la Vera.
Holguín Rodríguez, Silvestre	Jarandilla.	Marín Martín, Pedro	Jarandilla.
Hornero García, Eugenio	Cuacos.	Marqués de la Romana, ex.	Belvis de Monroy.
Hornero García, Luis	Idem.	Martín Acevedo, Manuel	Losar de la Vera.
Hornero Gómez, Cayetano	Idem.	Martín Antón, Antonio	Idem.
Hornero Gómez, Palatino	Idem.	Martín Antón, Daniel	Idem.
Hornero Mateos, Jerónimo	Idem.	Martín Antón, José	Idem.
Hornero Moreno, Clodoaldo	Idem.	Martín Berguío, Francisco	Candeleda.
Hornero Pérez, Alejandro	Idem.	Martín Bravo, Marcos	Serradilla.
Hornero Pérez, Felipe	Idem.	Martín Berrocoso, Félix	Jarandilla.
Hornero Pérez, Graciano	Idem.	Martín Borja, Emilio	Losar de la Vera.
Hornero Rodríguez, Dionisio	Idem.	Martín Cano, Leoncio	Jarandilla.
Hernández Cano, Victorio	Jarandilla.		
Hernández Gutiérrez, Zenón	Morcillo.		

(Continuará).

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Jarandilla

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA</b>						
1	Barrio González, Simona	31	31	Triana	Sus labores	Cabeza de familia.
2	Blázquez Castilla, Lorenza	61	61	S. de Buen	Idem	Idem.
3	Bautista Gil, Mercedes	30	30	Cavineta	Idem	Idem.
4	Bautista Martín, Clotilde	38	38	Carreta	Idem	Casada.
5	Bejar, Daniela	56	56	San Miguel	Idem	Idem.
6	Breña Trancón, Aurora	34	34	Rochefeller	Idem	Idem.
7	Bueno Sánchez, Nieve	41	17	Cavineta	Idem	Idem.
8	López Blázquez, Casilda	30	30	M. Aparicio	Idem	Idem.
9	López Muñoz, Victoria	46	46	R. Cajal	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CUACOS</b>						
10	Bautista Romero, Sofía	51	51	Perianes	Sus labores	Casada.
11	Hernández Díaz, Ignacia	53	53	Diseminado	Idem	Cabeza de familia.
12	Hernández Díaz, Julia	45	45	Chorros	Idem	Casada.
13	Hernández Pinadero, Aureliana	30	30	B.º Nuevo	Idem	Idem.
14	Hornero, Agueda	50	50	Cementerio	Idem	Idem.
15	Hornero Gómez, Victoria	38	38	Fontanilla	Idem	Idem.
16	Hornero Tejado, Inés	33	33	Cementerio	Idem	Idem.
17	Hoyo Hornero, Luisa	35	35	Chorros	Idem	Idem.
18	Hoyo Pérez, Francisca	44	44	Real	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA</b>						
19	Barrios González, María	39	39	Llano	Sus labores	Casada.
20	Hernández Díaz, Ruperta	75	75	Santa Isabel	Idem	Idem.
21	Hernández Iñigo, Abdona	33	33	Huerta	Idem	Cabeza de familia.
22	Hernández Iñigo, Francisca	41	41	Piornala	Idem	Casada.
23	Hernández Pérez, Josefa	53	53	Nogales	Idem	Idem.
24	Herrero Hernández, Cándida	44	44	Piornala	Idem	Idem.
25	León Calero, María	51	51	Santa Isabel	Idem	Idem.
26	León Hernández, Ramona	55	55	Nogales	Idem	Cabeza de familia.
27	López Blázquez, Julia	31	31	Grados	Idem	Casada.
<b>AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BARBARA</b>						
28	Barros Esteban, Anastasia	56	56	Fuente	Sus labores	Casada.
29	Bermejo Cereijo, Modesta	44	44	Tejas	Idem	Idem.
30	Bermejo García, Obdulia	34	34	Monje	Idem	Idem.
31	Bermejo Jiménez, Aquilina	46	46	Fuentefría	Idem	Idem.
32	Bermejo Jiménez, Dolores	74	74	Tejas	Idem	Idem.
33	Bermejo Jiménez, María	39	39	Monje	Idem	Idem.
34	Bres Torralvo, Francisca	46	46	Portal	Idem	Idem.
35	Burcio de la Calle, Felisa	33	33	Don Antonio	Idem	Idem.
36	Burcio Jiménez, Ana	30	30	Santa Bárbara	Idem	Idem.
37	Burcio Jiménez, Urbana	47	47	Tejas	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE JARAIZ</b>						
38	Barquero Aceituno, Balbina	39	39	Tenería	Sus labores	Casada.
39	Bermejo Martil, Teodora	45	45	R. Victoria	Idem	Idem.
40	Bermejo Martín, Consuelo	51	41	Idem	Idem	Cabeza de familia.

(CONTINUARA)